



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE AZNALCOLLAR**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en la elaboración de normativa municipal, con carácter previo se efectuará una consulta pública a través del portal web de la administración competente a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones mas representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c.- Los objetivos de la norma.

En cumplimiento de lo expuesto, se somete a **consulta pública la ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE AZNALCOLLAR** a fin de que la ciudadanía y organizaciones puedan presentar sus opiniones sobre los aspectos que a continuación se exponen durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web municipal y en el Tablón Edictal.

Las citadas opiniones pueden ser presentadas a través de los cauces habituales ya sea de forma telemática o presencial.

### **A.- Problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de esta Ordenanza:**

El Ayuntamiento de Aznalcóllar tiene las competencias en la gestión de las colonias felinas urbanas, según se recoge en el artículo 39 de la Ley 7/2023 de 28 de Marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal: corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios; regulándose en su capítulo VI dedicado a las colonias felinas, los principios generales, las funciones de la Administración Local y Autonómica y las obligaciones y prohibiciones de la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	KdKgiCEdV1PgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/08/2024 13:44:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KdKgiCEdV1PgTk65zMnTXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KdKgiCEdV1PgTk65zMnTXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

A estos efectos, la Administración Local debe desarrollar normativas para el fomento de la colaboración ciudadana en el cuidado de gatos comunitarios y con entidades de gestión de colonias felinas para la implantación y desarrollo de los programas de gestión. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento de Aznalcóllar la responsabilidad de la atención sanitaria y el establecimiento de los planes de control poblacional de los gatos comunitarios: mapeo y censo, programas de esterilización, programa sanitario de las colonias y gestión de los conflictos vecinales.

## B.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

El desarrollo e implantación de una normativa de gestión y control de colonias felinas tiene su justificación en la necesidad de no sólo regular el tamaño de su población, sino también de minimizar cualquier problema asociado que pudiese comprometer la salubridad pública, tanto por la falta de control y vigilancia de los lugares donde se concentran estos animales, como por la falta de consenso en el modo de actuación sobre éstos, con el propósito de corregir y mejorar la situación actual.

Con la aprobación de esta ordenanza se pretende la formalización y conversión de las colonias felinas urbanas no controladas presentes en el término municipal de Aznalcóllar en "colonias felinas controladas" que sean gestionadas por voluntarios autorizados siguiendo pautas comunes de actuación.

## C.- Objetivos de la Ordenanza:

Regular el modelo de gestión ética de las poblaciones de gatos comunitarios en todas las fases del proyecto, a la vez que regular las funciones, derechos y obligaciones de todas las partes implicadas.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

Código Seguro De Verificación	KdKgiCEdV1PgTk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	29/08/2024 13:44:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KdKgiCEdV1PgTk65zMnTXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KdKgiCEdV1PgTk65zMnTXg==</a>		

